Expediente: **258/18**
Carátula: **ABREGU SILVIA BEATRIZ C/ TRANSPORTE ANAN S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648 - DEFENSORA DE MENORES E INCAP. DE LA 3A. NOMIN., DRA. ADRIANA MONICA ROMANO-DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
27258621595 - ABREGU, SILVIA BEATRIZ-ACTOR
20201631948 - AGUIRRE, CARLOS JULIO M.-POR DERECHO PROPIO
27258621595 - SANDOVAL, ANDREA PIERINA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SOLIZ, YOLANDA DEL VALLE-TERCERO INTERESADO
20201631948 - TRANSPORTE ANAN S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - ARIAS, MARTA ELENA-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 258/18

H103065052820

Juicio: ABREGU SILVIA BEATRIZ c/ TRANSPORTE ANAN S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- Expte. n° 258/18.-

San Miguel de Tucumán.-

Téngase por recibidos los autos y a conocimiento de las partes. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 del CPL: Téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la demandada Transporte Anan SRL,, a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar la suma de **$301.392,28**, en concepto de capital adeudado a la actora conforme planilla de condena practicada en sentencia Definitiva de fecha 06/02/2024 emitida por la Sala 3 de la Excma. Cámara del Trabajo. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley 6.204.-

Practíquese PLANILLA FISCAL.-

A los fines de que la condenada pueda depositar las sumas de dinero pertinentes, PROCÉDASE por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial del BANCO MACRO SA, Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del título.

RESTITÚYASE la documentación original en forma personal, y que consta recepcionada en cargo que antecede, debiendo comparecer las partes por ante éste Juzgado cualquier día y hora de despacho hábiles.- 258/18 PCRA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Actuación firmada en fecha 06/05/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.